



DECRETO: **Nº 109** 7

**VISTO:** El Expte. N° 15.705-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita el pago del Ticket Factura B N° 0026-00007564 de fecha 13/12/2017, emitido por la Firma "Petroarsa S.A.", por el importe total de \$ 94.973,16, (pesos noventa y cuatro mil novecientos setenta y tres con dieciséis centavos), en concepto de provisión de combustible; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la compra de combustible que nos ocupa, dicho Secretario a fs. 1 informa: "...en virtud de la necesidad de contar con combustible para vehículos de operativos de seguridad y de control de tránsito, y de todos los servicios que brinda la Municipalidad, siendo que el nuevo llamado a Licitación para la provisión del mismo se encuentra en trámite.", realizando a continuación un detalle de la cantidad y del tipo de combustible peticionado y, a los fines solicitados, agrega el citado Ticket factura (fs. 2):

**Que** a fs. 3 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 4 obra pedido de suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe total de \$ 94.973,16 y para el pago del citado ticket factura;

**Que** a fs. 5 el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 5 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 7/7 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...podrá también contratarse en forma directa: 1-"Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada...", lo cual nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, la Secretaría de Hacienda a fs. 8 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "Petroarsa S. A.", con domicilio comercial en Av. Pte. Perón y Inames, Yerba Buena, Tucumán, por la provisión de combustible brindada a esta Municipalidad, de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/03, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo; en consecuencia queda autorizado su pago pertinente, según Ticket Factura B N° 0026-00007564 de fecha 13/12/2017, por el importe total de \$ 94.973,16.- (pesos noventa y cuatro mil novecientos setenta y tres con dieciséis centavos), emitido por dicha empresa, de conformidad con lo considerado.-

*em.*



Municipalidad de  
Yerba Buena

Tucumán

111...

DECRETO: **Nº 109**

**26 FEB 2018**

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

JPL/Sm.- 

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL  
JEFE DE GABINETE  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA  
*o/c secretaria de Hacienda*



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA